

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública Proyecto de Obra "Arreglo parcial Camino Madero: Mejora del Pavimento Asfáltico". Pedro Abad (Córdoba). Expediente 1223/2023

p. 8970

Exposición pública Proyecto de Obra "Mejora del Camino Rural El Algibe", en Espejo (Córdoba). Expediente 1066/2023

p. 8970

Exposición pública Proyecto de Obra "Refuerzo de Firme de la CO-7410, Ronda de Villaralto", en Córdoba (1000/2023)

p. 8970

Convocatoria de participación de Centros educativos no universitarios, en el Programa Educativo Agenda 2030 Escolar de la Diputación de Córdoba, para el Curso Escolar 2023-2024

p. 8970

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación inicial expediente de Transferencia de Créditos nº 29/2023, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

p. 8973

Aprobación inicial expediente de Transferencia de Créditos nº 30/2023, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

p. 8973

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de 17 parcelas para Huertos de Ocio

p. 8973

Aprobación definitiva expedientes de Modificación de Crédito nº 18 y 20/2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito nº 03 y 04/2023, al Presupuesto Municipal de esta Corporación

p. 8974

Aprobación inicial expedientes de Modificación de Créditos nº 22/2023 (suplemento de crédito 5/2023) y nº 23/2023 (suplemento de crédito 6/2023), al Presupuesto Municipal

p. 8974

Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 004/2023, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario

p. 8974

Ayuntamiento de Encinas Reales

Decreto nº 304/2023 de la Alcaldía, de 18 de octubre de 2023, por el que se hace público el nombramiento de Tenientes Alcalde a Concejales/as de esta Corporación

p. 8975

Decreto nº 305/2023 de la Alcaldía, de 18 de octubre de 2023, por el que se hace público el nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local a Concejales/as de esta Corporación

p. 8975

Ayuntamiento de Espejo

Aprobación definitiva expediente nº 26/2023 de Modificación de Crédito, mediante Transferencia de Créditos, entre partidas de distinta área

p. 8975

Aprobación definitiva expediente nº 27/2023 de Modificación de Crédito, modalidad Suplemento de Crédito, financiado mediante mayores ingresos por liquidación definitiva PIE 2021

p. 8975

Aprobación definitiva expediente nº 28/2023 de Modificación de Crédito, mediante Transferencia de Créditos, entre partidas de distinta área

p. 8975

Ayuntamiento de Guadalcazar

Acta Tribunal Calificador para cubrir un puesto de personal laboral fijo de Auxiliar de Biblioteca, incluida en los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 8976

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Aprobación inicial del Proyecto de Actuación para Instalaciones Municipales, con emplazado en Paraje "La Dehesa", Polígono 45, parcela 106, de este término municipal

p. 8977

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva expediente de Modificaciones Presupuestarias nº 21/2023, por modificación del Anexo de Inversiones y Crédito Extraordinario

p. 8977

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito, mediante Suplemento de Crédito 57/2023, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 8977

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito, mediante Suplemento de Crédito 60/2023, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 8978

Ayuntamiento de Pedro Abad

Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Alcaldía, por la que

se aprueban las Bases para la provisión temporal, en comisión de servicios, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de esta Corporación

p. 8978

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Tasa AFO

p. 8981

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del Ciclo Integral del Agua

p. 8981

Ayuntamiento de Puente Genil

Cancelación de servidumbre de aguas en la UA 8 del PGOU de Puente Genil

p. 8981

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, Composición del Tribunal Calificador, del proceso selectivo para la cobertura de 3 plazas de Peón de Construcción

p. 8981

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del IBI, IVTM, e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

p. 8982

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública

p. 8982

Ayuntamiento de Torrecampo

Aprobación inicial expediente de Transferencia de Créditos Gex 1657/2023

p. 8982

Aprobación inicial expediente de Suplemento de Créditos, mediante remanentes de tesorería generales. Gex 1654/2023

p. 8982

Ayuntamiento de La Victoria

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 8983

Ayuntamiento de Villaralto

Aprobación inicial modificación del cuadro de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio

p. 8983

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación definitiva de Modificación de Crédito del Presupuesto del año 2023

p. 8983

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 7a del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel Este"

p. 8983

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Acuerdo de 18 de octubre de 2023, del Consejo Rector, por el que se aprueba la Masa Salarial máxima del IMAE 2023

p. 8984

Acuerdo de 18 de octubre de 2023, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidenta el expediente de contratación 2023/19 Contrato basado en Acuerdo Marco de Mediación de Seguros y Riesgos de la FEMP

p. 8984

Acuerdo de 18 de octubre de 2023, del Consejo Rector, por el que se publica la Composición Mesa de Contratación del IMAE

p. 8985

Acuerdo de 18 de octubre de 2023, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidencia el expediente de contratación 2023/28 artística del espectáculo "Que Suenen con Alegría"

p. 8985

Acuerdo de 18 de octubre de 2023, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidenta la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el IMAE para la Gala del Flamenco

p. 8986

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.716/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“ARREGLO PARCIAL CAMINO MADERO: MEJORA DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO”. PEDRO ABAD (CÓRDOBA). EXPEDIENTE NÚMERO 1223/2023.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 26 de octubre de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 27 de octubre de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.725/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“MEJORA DEL CAMINO RURAL EL ALJIBE”, EN ESPEJO (CÓRDOBA). EXPEDIENTE 1066/2023.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 25 de octubre de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 26 de octubre de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.733/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“REFUERZO DE FIRME DE LA CO-7410, RONDA DE VILLARALTO”, EN CÓRDOBA (1000/2023)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 25 de octubre de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 26 de octubre de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.785/2023

DECRETO

Visto el expediente relativo a la aprobación del Programa Educativo Agenda 2030 Escolar en los centros educativos no universitarios de la Provincia de Córdoba, como actuación de la promo-

ción de los ODS de aquellos en apoyo a la transición de las Agendas 2030 Locales, así como el informe técnico sobre la realización de la primera experiencia piloto en 14 centros educativos durante el Curso Escolar 2022-2023, en virtud de las facultades que con carácter específico me confiere el Decreto de la Presidencia de Diputación de Córdoba nº 6612, fechado el día 11 de julio de 2023, ante la continuación del acompañamiento técnico de este programa en nuevos centros educativos para el presente Curso Escolar 2023-2024 (Expediente GEX nº 2023/41070), como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto. Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente resolución se considerará dictada por el órgano delegante.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de participación de centros educativos no universitarios en el Programa Educativo Agenda 2030 Escolar para el Curso Escolar 2023- 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS EN EL PROGRAMA EDUCATIVO AGENDA 2030 ESCOLAR DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA EL CURSO 2023- 2024.

1. INTRODUCCIÓN

La Agenda 2030 es el nuevo contrato social internacional que nos implica a todos los actores, entre los que se encuentra la academia, donde están los centros educativos, que no dejan de incidir en este campo de valores que son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) presentes en ella.

La participación en su elaboración, desarrollo y seguimiento necesita de la implicación de todos y para ello su conocimiento es clave.

En muchas zonas españolas se están dando iniciativas de Agendas 2030 Escolares y la Diputación de Córdoba en su afán de promoción del Desarrollo Sostenible en los municipios de la provincia, a través del conocimiento e implicación en el desarrollo de los ODS, ofrece el Programa Educativo Agenda 2030 Escolar a los centros educativos no universitarios de la provincia de Córdoba, como apoyo a las Agendas 2030 Locales de los municipios a los que pertenecen.

Actuaciones de contexto:

La Agenda 2030 de Naciones Unidas consagra la universalidad de los ODS localizando y mejorando la consecución de sus metas en los territorios donde se actúa, con la implicación de todos los actores interesados, a los que hace un llamamiento para su cumplimiento:

- Administración pública (a nivel estatal, autonómico y local),
- empresas (públicas y privadas),
- Universidad,
- centros de investigación y
- tercer sector (asociaciones ecologistas, sindicatos, organizaciones profesionales, consumidores).

En la perspectiva provincial, la Diputación de Córdoba viene desde el año 2000 trabajando por el desarrollo sostenible de los municipios fomentando estrategias locales hacia la sostenibilidad en el camino que marcó la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el Programa 21, donde ve la luz la Agenda 21 Local. Actualmente, este proceso está en transición hacia la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcado por la ONU en 2015 y que constituyen el horizonte hacia el que avanzar en la actualidad. En esta observación la Institución Pro-

vincial ha venido realizando una serie de tareas para los ODS en los siguientes dos ámbitos territoriales de actuaciones competenciales:

-Interno, hacia la propia institución provincial, con la localización y alineación de metas de ODS en las distintas herramientas de gestión que utiliza (planificación, presupuesto, normativas, gobernanza y difusión de conocimientos y puesta en valor).

-Externa, hacia los municipios cordobeses a los que ofrece servicios desde sus competencias, y entre otros, el apoyo a la realización de sus Agendas 2030 y/o Agendas Urbanas. En la provincia de Córdoba existe una Agenda 21 Provincial y 74 Agendas 21 Locales. Actualmente en las entidades locales de la provincia se está en el proceso de transición a la Agenda 2030 Local, incluida su política palanca con la Agenda Urbana.

Actuaciones con la Agenda 2030 Escolar:

La Diputación de Córdoba, desde la Delegación de Presidencia, en el contexto de su Declaración sobre la Agenda 2030 y la Alianza 2030: Transformando la Provincia de Córdoba para el Desarrollo Sostenible, pone en marcha el programa educativo Agenda 2030 Escolar, que pretende acelerar la conexión con los ODS en los centros educativos de la provincia, trasladando el conocimiento y procedimientos de implementación de la Agenda 2030 en la comunidad educativa como una herramienta de trabajo que permite, a los profesores y alumnos y resto de participantes en la comunidad educativa, investigar, documentar en un plan de acción escolar y asimilar su participación para la resolución de la problemática, retos y oportunidades de desarrollo sostenible presentes y futuros que pueden aparecer en el entorno del centro educativo. Todo ello, con:

El desarrollo de una metodología flexible y abierta para llevarla a cabo en los centros educativos desde sus circunstancias particulares y sin un esfuerzo demasiado añadido.

El asesoramiento técnico de las entidades públicas implicadas (Diputación de Córdoba, Ayuntamiento, Junta de Andalucía).

La invitación a la comunidad educativa a hacer un diagnóstico del funcionamiento del centro y diseñar su propio plan de acción escolar Agenda 2030, que se pueda enmarcar dentro de las líneas estratégicas comunes para el municipio donde se encuentra, cuando cuente con Agenda 2030 Local y/o Agenda Urbana como una de sus políticas palanca; con el objetivo general de incluirlo como parte fundamental del metabolismo del municipio en el presente y, sobre todo, en el futuro. Como objetivos específicos estarían:

-Implicarse en el conocimiento de la Agenda 2030 Local y/o Agenda Urbana del municipio, cuando exista.

-Integrar y dar continuidad, si es posible, a las actividades de educación para el desarrollo sostenible del Ayuntamiento en el centro educativo.

-Implicar a la comunidad educativa en su totalidad, si es posible (profesorado, alumnado, familiares, personal no docente).

-Crear una red de centros educativos municipales, donde sea posible, que establezcan sinergias entre ellos y trabajen para la sostenibilidad local (Foro de la Red de Agendas 2030 Escolares)

-Establecer un canal de comunicación directo entre el centro educativo y el Ayuntamiento respecto a los ODS específicos y la Agenda 2030 Local del municipio donde se ubican.

Como un instrumento diario, destinado a los últimos cursos de primaria (5º y 6º) y secundaria (3º y 4º), proporcionando herramientas metodológicas, basadas en la participación y el protagonismo de la comunidad educativa, desde un enfoque plural, inclusivo y haciendo partícipes al alumnado en la toma de decisiones, extendiendo esta concienciación en sus entornos sociales y fami-

liars, en el proceso de Educación para el Desarrollo Sostenible, para los ODS, en el marco de la Agenda 2030 en nuestra Provincia.

En este contexto las aspiraciones principales de este programa educativo en la provincia de Córdoba son:

-La creación y adaptación paulatina de una metodología que oriente a los centros educativos en cómo desarrollar un proceso de Agenda 2030 Escolar; que deberá tener como objetivos fundamentales la innovación educativa, la participación activa de toda la comunidad educativa (especialmente el alumnado) y la incorporación de criterios de sostenibilidad a los centros educativos. La metodología se encuentra descrita en la guía para la Agenda 2030 Escolar de la Diputación de Córdoba.

-Fomentar el incremento del número de centros educativos que trabajen la sostenibilidad escolar de forma ordenada a través de un proceso como la Agenda 2030 Escolar.

Objetivos de la Agenda 2030 Escolar:

Teniendo en cuenta las premisas establecidas en la Guía para la Agenda 2030 Escolar en la Provincia de Córdoba, elaborada por la Institución Provincial, estos objetivos son:

-Capacitar a las personas para analizar de forma crítica la información ambiental, adquirir valores pro-ambientales y sociales sostenibles desde una perspectiva de equidad y solidaridad.

-Promover el desarrollo de una Ética que promueva actitudes individuales y sociales sostenibles desde una perspectiva de equidad y solidaridad.

-Habituar al alumnado a participar, tomar decisiones, cooperar e implicarse en asuntos colectivos, presentes en la hoja de ruta marcada en la Agenda 2030.

-Participar en la Agenda 2030 Local integrado a la comunidad educativa en la toma de decisiones locales.

-Inspirar el currículo escolar y el programa educativo del centro a las necesidades del desarrollo sostenible.

-Integrar todas las actividades que promueven el desarrollo sostenible en un programa común y permanente en el tiempo.

Fases para la integración de Agenda 2030 Escolar.

La A2030E del Centro Educativo podrá tener su origen en la Agenda 2030 Local del municipio, pero incorporada al Plan Docente del Centro Educativo, recorriendo los siguientes pasos o fases en su elaboración:

- a) Acuerdo de colaboración entre el centro educativo y la entidad local.
- b) Constitución de un grupo motor a modo de Comité Escolar de Sostenibilidad.
- c) Constitución del Foro Agenda 2030 Escolar.
- d) Diagnóstico de sostenibilidad escolar.
- e) Plan de Acción Escolar.
- f) Priorización de acciones y su ejecución.
- g) Indicadores de sostenibilidad.
- h) Evaluación del progreso e información y puesta en valor de lo conseguido.

2. DIRIGIDO:

A los Centros Educativos no universitarios de la provincia interesados en participar en esta proyecto educativo, tanto públicos, concertados como privados, que implementen los significados de Agenda 2030 Escolar, preferentemente en:

- Primaria: Tercer ciclo de educación infantil y primaria (5º y 6º)
- Secundaria: 3º y 4º de la ESO

Territorialmente se atenderán a los centros educativos repartidos por la provincia de forma equitativa entre municipios con población:

- Menos 3000 habitantes.

- Entre 3000-5000 habitantes.
- Entre 5000-10000 habitantes.
- Entre 10000-20000 habitantes.
- Mas de 20000 habitantes.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EDUCATIVO AGENDA 2030 ESCOLAR

-Haber aprobado en el Claustro de Profesores la participación del centro educativo en la implantación de la Agenda 2030 Escolar.

-Haber realizado en cursos escolares anteriores actuaciones de localización y alineación ODS en el centro.

4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO

A través de un Trámite en Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, bajo el título " Adhesión al Programa Educativo de Diputación de Córdoba sobre Agenda 2030 Escolar" se realizará la solicitud con la cumplimentación de los campos:

-Nombre del centro educativo

-Localidad donde se ubica.

-Curso o clase donde se realizaría la implementación, entre las opciones de:

5º de Primaria.

6º de Primaria.

3º de Secundaria.

4º de Secundaria.

Documentación a aportar:

-Aprobación en el Claustro de Profesores la participación del centro educativo en la implantación de la Agenda 2030 Escolar, aportando justificación al respecto.

-Docente responsable de la implementación (nombre, teléfono y correo electrónico de contacto), aportando justificación al respecto.

-Antecedentes de implementación docente relacionados con la Agenda 2030 y sus ODS, aportando justificación al respecto.

-En su caso, presencia de grupo de alumnos delegados en la implementación de los ODS en el centro, aportando justificación al respecto.

-En su caso, participación en redes educativas cuya función esté claramente relacionada con la Agenda 2030 y sus ODS, aportando justificación al respecto.

El plazo de solicitud será de 10 días hábiles desde la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5. SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

La selección de solicitudes será realizada en la Oficina de Agenda 2030 de la Diputación de Córdoba, mediante valoración ponderada de todas aquellas recibidas respecto a los siguientes criterios prioritarios de puntuación:

1. Presencia de antecedentes de implementación docente relacionados con la Agenda 2030 y sus ODS. 10 puntos.

2. Presencia de Docente responsable de la implementación. 5 puntos.

3. Presencia de grupo de alumnos delegados en la implementación de los ODS en el centro. 5 puntos.

4. Participación en redes educativas cuya función esté claramente relacionada con la Agenda 2030 y sus ODS. 5 puntos.

En el caso de empate en puntuación se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el orden de los criterios prioritarios comparándolos uno a uno.

El informe del Responsable de la Agenda 2030 de la Institución Provincial recogerá dicha ponderación y en razón a su orden de puntuación propondrá para su participación en el acompaña-

miento técnico para el curso 2023-2024 hasta un total de 15 centros educativos, repartidos entre los centros de educación infantil y primaria (entre 5 a 8) y centros de enseñanza secundaria obligatoria (entre 5 a 8), con representación territorial repartidos por la provincia de forma equitativa según lo indicado en la base 3, con referencia al siguiente número de centros:

Tramo poblacional	Nº de municipios	Nº de centros que pueden entrar en la convocatoria
Menos 3000 habitantes	37	7
Entre 3000-5000 habitantes	15	3
Entre 5000-10000 habitantes	13	3
Entre 10000-20000 habitantes	5	1
Mas de 20000 habitante	7	1

La Resolución de la Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda aprobará los centros educativos que participarán en el acompañamiento técnico durante el curso escolar 2023-2024.”

SEGUNDO. Aprobar la participación de la Oficina de la Agenda 2030 en el acompañamiento técnico con los centros educativos seleccionados y propuestos para integrar el proceso Agenda 2030 Escolar durante el curso 2023-2024 y la consideración de experiencia piloto en el proyecto Alianza 2030: Transformar la Provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su Desarrollo Sostenible que lleva a cabo la Diputación de Córdoba.

TERCERO. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para su difusión y apertura del plazo de inscripción correspondiente.

Córdoba, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta Siles Montes.

La Agenda 2030 Escolar en el lenguaje universal de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, localiza su apoyo principal a la meta 4.7 del ODS nº 4, tiene sinergias con todas las metas de ODS, en particular con la 12.8, y se alinea con la consideración de las metas 16.7, 16.b, 17.9, 17.14,17.16 y 17.17, en una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030".



Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.744/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 29/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos nº 29/2023, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto. Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos

entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<https://sede.almodovardelrio.es/almodova>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almodóvar del Río, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ramón Hernández Lucena.

Núm. 4.745/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 30/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos nº 30/2023, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<https://sede.almodovardelrio.es/almodova>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almodóvar del Río, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.750/2023

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE CABRA.
 - Negociado que tramita el expediente: Medio Ambiente.
- Objeto de la licitación: diecisiete parcelas para Huertos de Ocio, distribuidas de la siguiente manera:
 - Once parcelas en la zona de Huertos de Ocio situada en la avenida Góngora, junto a la Vía Verde: parcelas números 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.
 - Seis parcelas situadas en la zona de Huertos de Ocio de la avenida Fuente del Río, junto a los depósitos municipales de agua: parcelas números 1, 2, 4, 5, 7, 8.

3. Aprobación de la convocatoria: resolución de Alcaldía (nº 2023/00003456), mediante Decreto de 27 de octubre de 2023.

4. Precio de licitación: gratuito.

5. Tramitación y procedimiento: abierto, con arreglo a las condiciones y requisitos según la Ordenanza Municipal (en su artículo 11) y definidos en el decreto de aprobación de la convocatoria.

6. Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Solicitudes y lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal de Entrada (horario de atención al público de 8:30 a 14:15 horas de lunes a viernes, excepto festivos) así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.cabra.eu)

8. Obtención de documentación e información:

Oficina de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cabra. Plaza de España, 14. Código postal 14.940. Cabra (Córdoba).

Teléfono: 957 520 050 (extensión 1116)

email: medioambiente@cabra.es

Página web Ayuntamiento de Cabra: www.cabra.eu (Tablón de anuncios)

Cabra, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 4.807/2023

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de crédito nº 18 y 20/2023 (Modalidad de suplemento de crédito nº 03 y 04-2023 GEX 2023/19881 y 2023/20147), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, cuyos plazos de exposición pública han finalizado sin reclamación de clase alguna, por lo que se consideran aprobados definitivamente.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de las referidas modificaciones del Presupuesto:

-Expediente de modificación de crédito nº 18/2023 (Suplemento de crédito nº 03-2023, GEX 2023/19881):

Alta en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1	Gastos de Personal	229.861,83
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	564.800,00
TOTAL		794.661,83

Alta en Capítulos de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
8	Activos financieros	794.661,83
TOTAL		794.661,83

-Expediente de modificación de crédito nº 20/2023 (Suplemento de crédito nº 04-2023, GEX 2023/20147):

Alta en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1	Gastos de Personal	33.486,24
TOTAL		33.486,24

Baja en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	33.486,24
TOTAL		33.486,24

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Cabra, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 4.810/2023

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta de octubre de dos mil veintitrés, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio que se relacionan a continuación:

-Expediente de Modificación de Crédito nº 22-2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito 5-2023.

-Expediente de Modificación de Crédito nº 23-2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito 6-2023.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, los citados expedientes se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

Los expedientes antes referidos se considerarán definitivamente aprobados si al término del período de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 2 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.866/2023

GEX 11185/2023

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de noviembre de 2023, el expediente de modificación de créditos número 004/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo se expone al público, por periodo de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castro del Río, 6 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 4.621/2023

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha dictado el Decreto nº 304/2023, de 18 de octubre, nombrando Tenientes de Alcalde, en el orden que se indica, a los Sres./as. Concejales/as que a continuación se relacionan:

-Primer Teniente de Alcalde: DON JUAN JOSÉ BARRERA GARCÍA.

-Segunda Teniente de Alcalde: DOÑA INMACULADA CONCEPCIÓN NÚÑEZ GONZÁLEZ.

-Tercer Teniente de Alcalde: DON MANUEL PRIETO MOLE-RO.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 23 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

Núm. 4.622/2023

DON GABRIEL PRIETO NAVARRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha dictado el Decreto nº 305/2023, de 18 de octubre, nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres./as Concejales/as, Tenientes de Alcalde, que a continuación se indican:

-DON JUAN JOSÉ BARRERA GARCÍA (Primer Teniente de Alcalde).

-DOÑA INMACULADA CONCEPCIÓN NÚÑEZ GONZÁLEZ (Segunda Teniente de Alcalde).

-DON MANUEL PRIETO MOLERO (Tercer Teniente de Alcalde).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 23 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 4.792/2023

Aprobado provisionalmente el expediente nº 26/2023 de Modificación de Crédito, mediante transferencia de créditos entre partidas de distinta área, por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 27 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, el cual se hace público con el siguiente detalle:

GASTOS: CAPÍTULO 6: 2.075,8 FINANCIACIÓN: CAPÍTULO 6: 2.075,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dado en Espejo, por el Sr. Alcalde-Presidente don Florentino Santos Santos, a fecha y firma digital.

Espejo, 2 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

Núm. 4.793/2023

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que el Ayuntamiento de Espejo, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 27/2023, modalidad suplemento de crédito, financiado mediante mayores ingresos por liquidación definitiva PIE 2021 y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 190, de fecha 5 de octubre de 2023, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, según el siguiente resumen:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos:

Capítulo 2 gastos: 9.362,07 €.

Financiación

Capítulo IV Ingresos: 9.362,07 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Espejo, por el Sr. Alcalde-Presidente, a fecha y firma digital.

Espejo, 2 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

Núm. 4.794/2023

Aprobado provisionalmente el expediente nº 28/2023 de Modificación de Crédito, mediante transferencia de créditos, entre parti-

das de distinta área, por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 27 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, el cual se hace público con el siguiente detalle:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS: CAPÍTULO 2: 5.100 FINANCIACIÓN: CAPÍTULO 4 y 2: 5.100

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dado en Espejo, por el Sr. Alcalde-Presidente don Florentino Santos Santos, a fecha y firma digital.

Espejo, 2 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 4.708/2023

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para cubrir un puesto de personal laboral fijo Auxiliar de Biblioteca incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas las bases por Resolución de la Alcaldía nº 2022/00001105, de 23 de noviembre de 2022, con modificación de las mismas aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001151, de 15 de diciembre de 2022.

Siendo las 16:30 horas del día 25 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guadalcazar (c/ Mª Auxiliadora 4. Guadalcazar) se reúnen los miembros que han de constituir la Comisión para la selección de el puesto anteriormente señalado.

Asisten a la misma, alcanzando el quórum requerido en las bases de la convocatoria, los siguientes miembros:

- Presidente: Don Eustaquio Orozco Lozano.
- Secretaria: Doña Mª del Pilar Hinojosa Rubio.
- Vocal 1: Doña Rosa Ana Cano Medina.
- Vocal 2: Doña María del Carmen Villegas Domínguez.
- Vocal 3: Don José Antonio Martínez Marquez.
- Vocal 4: Doña Isabel Abad Gómez.

Una vez baremadas las distintas solicitudes de las/os aspirantes que optan al mencionado puesto se relaciona listado con las puntuaciones correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	TOTAL
JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN	***4470**	0	0	0
JUAN FRANCISCO CONDE FERNÁNDEZ	***3532**	0	0	0
MANUEL SERRANO ARJONILLA	***9883**	2,02	5,4	7,42
MARÍA DOLORES ECHEVARRIA WALS	***0885**	0	10	10
MARÍA ENCARNACIÓN SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	***6015**	9	0	9
MARÍA LOURDES CAMACHO GUERRA	***7977**	73,35	10	83,35
MARÍA LOURDES SORIANO ALGARIN	***0605**	0	10	10
MARÍA YENIFER VARGAS SANTIAGO	***3044**	3,04	10	13,04
MARTA MORENO SÁNCHEZ	***0336**	0	10	10
MARTA VALERO CABRERO	***1055**	0	10	10
SANDRA AMAYA GIL	***3284**	7,45	10	17,45
VICTORIA VÍBORA LLANOS	***1897**	0,41	10	10,41
YOLANDA IZNAJAR GARCÍA	***4871**	10,67	10	20,67
MARÍA ESPERANZA TORRERO ESCOBAR	***5530**	1,63	10	11,63

A la vista de todo lo expuesto la comisión de selección, por unanimidad, y de conformidad con lo previsto en la base octava,

ACUERDA

PRIMERO. Elevar a la alcaldía la propuesta de nombramiento del/la siguiente aspirante para cubrir la plaza de personal laboral fijo Auxiliar de Biblioteca.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARÍA LOURDES CAMACHO GUERRA	***7977**

SEGUNDO. Elevar a la Alcaldía la propuesta de formación de

la bolsa de trabajo de personal laboral fijo Auxiliar de Biblioteca, conforme a lo previsto en la base undécima.

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sede electrónica la presente propuesta.

De conformidad con lo establecido en la sexta de las bases reguladoras, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones, que tendrán efecto suspensivo, podrán ser presentadas de conformidad con el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la forma establecida en la mencionada base.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Se da por concluida la reunión a las dieciocho horas y cinco minutos (18:05 h.).

En Guadalcazar, a 25 de octubre de 2023.

Fdo. Eustaquio Orozco Lozano. (Presidente de la comisión de selección)	Fdo. M ^a del Pilar Hinojosa Rubio. (Secretaria de la entidad)
Fdo. Rosa Ana Cano Medina. (Vocal 1)	Fdo. M ^a del Carmen Villegas Domínguez. (Vocal 2)
Fdo. José Antonio Martínez Marquez (Vocal 3)	Fdo. Isabel Abad Gómez. (Vocal 4)

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.741/2023

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, celebrada el día 27 de octubre de 2023, se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización previa para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de admisión a trámite de autorización previa para actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico, para proyecto de actuación para instalaciones municipales, con emplazado en el Paraje "La Dehesa", Polígono 42, parcela 106, del término municipal de Hinojosa del Duque, se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://www.hinojosadelduque.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Hinojosa del Duque, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.801/2023

EDICTO

DON AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebra-

da el día veintisiete de septiembre pasado, aprobó provisionalmente el expediente de modificaciones presupuestarias número 21/2023 por modificación del anexo de inversiones y crédito extraordinario y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 191, de fecha seis de octubre del presente año, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 177.2 por remisión del 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación:

1. PROPUESTA MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES:

-Actual Aplicación Presupuestaria 345.4320.622.09 "Iluminación Edificios Turísticos", financiada con préstamo, cambia su finalidad.

-Nueva Aplicación Presupuestaria 345.4325.639.00 creación de "Punto Interpretación y Recepción de visitantes en la Necrópolis Judía".

2. CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
345.4320.639.00	Punto Interpretación Recepción de visitantes.- Necrop.Judía	21.000,00 €
	IMPORTE AUMENTOS...	21.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
345.4320.622.09	Iluminación Edificios Turísticos...	21.000,00 €
	IMPORTE AUMENTOS...	21.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 2 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.737/2023

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 57/2023 mediante Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante suplemento de Crédito 57/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado re-

clamaciones.

Palma del Río, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal de Administración Financiera, Juan Manuel Trujillo García.

Núm. 4.738/2023

Don Juan Manuel Trujillo García, Primer Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 60/2023, mediante Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante suplemento de Crédito 60/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 27 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal de Administración Financiera, Juan Manuel Trujillo García.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.654/2023

Gex: 3872/2023.

Asunto: Procedimiento para la aprobación de las bases para cubrir, mediante comisión de servicios, dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

ANUNCIO

Por el que se publican las bases para cubrir, mediante comisión de servicios, dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000628, de 24 de octubre de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Pedro Abad, mediante sistema de comisión de servicio, con el siguiente tenor literal:

“BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS VACANTES.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del

Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Tener la condición de personal funcionario de carrera perteneciente a alguno de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y/o del resto del territorio de España, con plaza de Policía Local.
- No encontrarse en segunda actividad ni en el supuesto de que le falte menos dos años para su pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.
- Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las personas aspirantes, acompañarán junto a su solicitud:

- Instancias. En las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se deberá manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda.
- A la instancia se acompañará fotocopia del DNI, y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de valoración del concurso.
- Certificación expedida por el Secretario/a de la entidad de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es personal funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, indicando la antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al me-

nos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad y que carece de sanciones disciplinarias en su expediente. Asimismo, si fuera posible, manifestación de conformidad de la administración de origen de dicha comisión.

c) No se tendrán en consideración, en ningún caso:

-Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos de la Entidad.

QUINTA. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por los siguientes miembros:

-Presidente: Un funcionario designado por la Entidad Local, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo C1 en situación de servicio activo.

-Cuatro vocales, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

-Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El/la Presidenta y los vocales, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el/la Presidente/a y el Secretario/a.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

SEXTA. Proceso de selección

La selección se realizará a través del sistema de concurso. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos, en los siguientes términos:

a. Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en plazas convocadas para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, excluidos los necesarios para su ingreso en el cuerpo, se otorgará la siguiente puntuación:

-Por cada ejercicio superado para el ingreso en plazas de Policía Local: 1,00 punto.

-Por cada ejercicio superado para el ingreso en plazas de Policía Nacional o Guardia Civil: 0,90 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

b. Experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

-Por cada mes completo de servicio prestado como Policía Local de Andalucía y/o del resto del territorio de España, en el Grupo C1, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación: 0,10 puntos.

c. Formación, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

-Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP etc.) o por cualquier otra entidad pero expresamente homologados por las Administraciones Públicas o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Los cursos superados en los centros docentes policiales, expedidos por cualquier Administración, y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las universidades, administraciones públicas o a través de los planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramitos siguientes:

-Menos de 10 horas: 0,10 puntos.

-De 10 a 20 horas: 0,15 puntos.

-De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.

-De 51 a 75 horas: 0,25 puntos.

-De 76 a 100 horas: 0,30 puntos.

-De 101 a 150 horas: 0,40 puntos.

-De 151 a 200 horas: 0,50 puntos.

-De más de 200 horas: 0,70 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

En los documentos acreditativos de superación de los cursos deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas y, en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

Por la posesión de titulaciones superiores a la indispensable para el ingreso en la escala básica del cuerpo de Policía:

-Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

-Por el título de título universitario de Grado, de Licenciado/a o equivalentes, debiendo acreditar la equivalencia: 1,8 puntos por cada uno.

-Por el título de Diplomado/a universitario o equivalentes; 1,5 punto por cada uno.

-Por el resto de titulaciones: 1 punto por cada una.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Se valorará en el apartado «Por el resto de Titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B1 o superior del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidos por centros distintos.

Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos, en los siguientes términos:

Por la impartición de cursos de formación, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

-Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

-Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

-Por las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

2. Atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, el Tribunal podrá conceder un plazo de 5 días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la instancia inicial y la hoja de autobareación, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la instancia inicial, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos no alegados.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

Finalizada la bareación de méritos, el resultado se reflejará en listado de admitivos o excluidos provisional.

Esta relación será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar los puestos, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento tras resolución motivada de éste, y notificándosela a las personas interesadas, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

OCTAVA. Presentación de documentos

Las personas aspirantes propuestas aportará, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de la citación en base a la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, o en su caso posteriormente del llamamiento, los documentos siguientes:

a) Conformidad de la Administración de origen a dicha comisión.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administra-

ciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado no cumpliera alguno de los requisitos o renunciara a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente en la lista de la bolsa.

NOVENA. Toma de posesión

Aportados los documentos, a que se refiere la base anterior y efectuado su nombramiento para la provisión de los puestos en comisión de servicios, los funcionarios tomarán posesión al día siguiente del cese en su Ayuntamiento de origen.

DÉCIMA. Constitución de bolsa

1. Normas generales.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para su nombramiento en comisión de servicios, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará, una Bolsa para su llamamiento y nombramiento en comisión de servicios en caso de nuevas vacantes, cuando no sea posible cubrirla de otro modo. Esta bolsa tendrá una vigencia mínima de cuatro años, si bien ello no limitará la posibilidad de que el Ayuntamiento convoque un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario.

Finalizado el plazo máximo de nombramiento en comisión de servicios, salvo renuncia voluntaria, el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo sin justificar causa de fuerza mayor, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. Por el contrario, si al efectuarse el llamamiento, el aspirante no pudiera incorporarse por acreditar causa de fuerza mayor, se pasará a situación de reserva en la bolsa, es decir, que se permanecerá en el mismo lugar de la lista.

Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el/la interesado/a deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales que ya se encuentra disponible.

Se entiende por fuerza mayor:

-Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

-Enfermedad acreditada por parte médico oficial.

-Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del candidato/a.

-Por matrimonio o unión de hecho.

2. Procedimiento de llamamiento.

Los aspirantes podrán manifestar la forma preferente de llamamiento, que podrá ser mediante llamada telefónica, o mediante correo electrónico. Si no manifestara ninguna preferencia, se realizará mediante llamada telefónica cursada en un total de cuatro veces en un plazo de dos días. La ausencia de contacto determinará que el aspirante pase al último lugar de la lista.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora/s, persona/s y sistema de contacto.

DÉCIMA. Recursos

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los

casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos: Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o, bien, a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Pedro Abad, 24 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.816/2023

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó modificar determinadas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

-Tasa por expedición de documentos administrativos relativos al reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes a la nueva normativa urbanística de Andalucía.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, a 2 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 4.817/2023

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó modificar determinadas ordenanzas según el siguiente detalle:

-Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del Ciclo Integral del Agua.

El expediente tramitado al efecto, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, queda expuesto al público durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pozoblanco, a 2 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 538/2023

Mediante Decreto firmado por esta Alcaldía, con fecha 30 de noviembre de 2022, se solicitaba al Sr. Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, la cancelación de la servidumbre de saca de aguas y acueducto que afecta a la finca registral 16023 de Puente Genil, que forma parte del Proyecto de Reparcelación de la UA-8 "Santa Filomena" aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de abril de 2022, y firme en vía administrativa, por considerar que dichas servidumbres son incompatibles con la ordenación urbanística y con la calificación de la parcela gravada con la servidumbre como parcela de equipamiento público, SIPS, bien de dominio público municipal.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Córdoba, o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si lo fuere el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 15 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 4.610/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cobertura de 3 plazas de Peón de Construcción, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, cuyas bases íntegras figuran publicadas en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba número 149, de 3 de agosto de 2022, así como extracto de la convocatoria en el BOJA nº 177, de 14 de septiembre de 2022.

En aplicación de la Base 4 de las que rigen la convocatoria, mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, Deportes y Salud, nº 2023/4749, de fecha 19/10/2023, HE RESUELTO aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, cuyas listas provisionales, certificadas completas, se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de la página web municipal (www.aytopuentegenil.es) y en la entrada "Procesos de Selección" de la sede electrónica, otorgándose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, a efectos de subsanación de deficiencias.

Asimismo se hace público el listado de miembros integrantes del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, del procedimiento

selectivo. Los Tribunales Calificadores tendrán la siguiente composición nominal:

-Presidente/a: Don Francisco Cabezas Jiménez, como titular y doña Asunción Chacón Almeda, como suplente.

-Secretario/a: Doña María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General de la Corporación, como titular y doña Sonia Villalba Pujol, como suplente.

-Vocales:

1. Don Tomás Espejo García, como titular y don José Delgado Cuenca como suplente.

2. Doña Lucía Palma Reina, como titular y don Rafael Franco Ruiz, como suplente.

3. Doña Alba Martínez Marín, como titular y don Manuel García Velasco como suplente.

4. Don Luis Miguel Rodríguez Humanes, como titular y don Jesús Linares González, como suplente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, y estos abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a tal fin se concede un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los aspirantes y a los miembros designados a fin de que puedan comunicar a la Alcaldía-Presidencia tales circunstancias. En el supuesto de recusación de algún miembro del Tribunal por alguno de los aspirantes interesados en el proceso, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Puente Genil,

El Concejal Delegado de

Recursos Humanos, Deportes y Salud

(Decreto Delegación 23/06/2023)

Puente Genil, 20 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes, y Salud, Rafael Ruiz Navas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.788/2023

Exp. GEX nº 2023/9632

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, e Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En la ciudad de La Rambla, a 31 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Núm. 4.790/2023

Exp. GEX nº 2022/9354

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En la ciudad de La Rambla, a 31 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 4.672/2023

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25/10/2023, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de transferencia de créditos, GEX 1657/2023.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, a fin de que, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecampo, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

Núm. 4.673/2023

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25/10/2023, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de suplemento de créditos, mediante remanentes de tesorería generales, GEX 1654/2023.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, a fin de que, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecampo, 25 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 4.739/2023

Don José Abad Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), hace saber:

ANUNCIO

Que el día 28 de octubre de 2023, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio 2022.

Dicha Cuenta y el informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Victoria, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 4.813/2023

Doña Celia Valverde González, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hago saber:

Aprobada inicialmente la modificación del cuadro de tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio, por acuerdo del Pleno, de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en

el portal web del Ayuntamiento dirección:

<https://villaralto.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Villaralto, 2 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Celia Valverde González.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.749/2023

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de septiembre 2023, se adoptó el acuerdo que a continuación se detalla de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2023.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 29 septiembre y 20 de octubre de 2023, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

ACUERDO nº 294/23

PRIMERO: Aprobar un Suplemento de Crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (132.224,04 €), financiándose el mismo con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la última Liquidación aprobada:

EMPLEOS		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
CÓDIGO	APLICACIÓN DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 1512 65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO	132.224,04
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	132.224,04
	TOTAL EMPLEOS	132.224,04

RECURSOS		
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
CÓDIGO	APLICACIÓN DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	132.224,04
	TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA	132.224,04
	TOTAL RECURSOS	132.224,04

Córdoba, a 30 de octubre de 2023.

El Presidente de la GMU

Por D.F. Decreto Nº: 2023/10089

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

(firma digital)

Córdoba, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Núm. 4.759/2023

Rfª. Planeamiento/CASG/ 4.1.7. 1/2022

Help 2023/32134

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 04 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 7ª del Plan Parcial O-3 “Huerta Santa Isabel Este”, promovido por la Fundación VIMPYCA, entidad benéfica de construcción, con CSV:

7869165fb6cc2357b66d88f69c0dd32a5127140d, de conformidad con el Informe del Servicio de Planeamiento que figura en el expediente de su razón con CSV:

36b237adce1dea701e9e41caa913a5a8dc233dec.

SEGUNDO. Proceder a la apertura de un período de información pública por un plazo de veinte días (artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 112.b del Decreto 550/2022) mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,) así como notificación personal al promotor y demás interesados, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad (artículo 78.5 de la Ley 7/2021). Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>”.

Córdoba, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Álvarez Ortega.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba**

Núm. 4.751/2023

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS “GRAN TEATRO DE CÓRDOBA”.

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

“DÉCIMO. Propuesta de aprobación de la Masa Salarial máxima del IMAE para 2023.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE, visado por la Directora de Gestión Económica y Administrativa del IMAE, (Código CSV ec7117948dac5ba2b3cc5453cb44db693bf2bfb9), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Aprobar la Masa Salarial máxima del personal laboral del IMAE para 2023 que asciende a la cantidad de 1.259.478,74 €, y que contempla la subida máxima permitida del 3,5% respecto a 2022, previsto en el artículo 19 Dos de la 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

II. Publicar el acuerdo adoptado en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo

establecido en el apartado tercero del artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)

(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº

La Presidenta

Córdoba, 19 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Isabel Albás Vives.

Núm. 4.752/2023

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS “GRAN TEATRO DE CÓRDOBA”.

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

“OCTAVO. Propuesta de delegación en la Presidenta del expediente de contratación 2023/19 del Contrato del IMAE basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria (CSV:

9a62eabea109f7446f428f672d86bb45755b0dab), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación referida al Expediente de contratación administrativa basado en el Acuerdo Marco de la FEMP para la prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros (Exp. 2023/19).

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Sometida a votación se aprueba la delegación con la mayoría de votos a favor de los/as consejeros/as presentes en la sesión (7) y la abstención de la representante del Grupo VOX (1)”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)

(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº

La Presidenta

Córdoba, 19 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Isabel Albás Vives.

Núm. 4.753/2023

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"UNDÉCIMO. Propuesta de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación del IMAE.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE, con la supervisión favorable de la Secretaría del IMAE Gran Teatro de Córdoba:

(CSV af975841fd636f1f776f0225d3dc3218c9492cff), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba" (IMAE) a las siguientes personas, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 20.2 b) de la Instrucción para impulsar la contratación socialmente eficiente en el Ayuntamiento de Córdoba y su sector público institucional:

PRESIDENTE:

Titular:	Suplente:
Don Carlos María Aladro Arroyo Gerente IMAE	Doña Dolores Barba Sansalvador Directora de Gestión Económica y Administrativa IMAE

VOCALES:

Titular:	Suplente:
Doña Paloma Pardo Ballesteros Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	-Doña Amelia Baena Borrego Viceinterventora General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. -Don Daniel Alcalde López Viceinterventor segundo. -Doña María Campos Flores Viceinterventora segunda. -Don Javier Salamanca Rodríguez Jefe del Dpto. de Control Financiero y Auditoría. -Doña Montserrat Ruiz Ruiz Jefa del Dpto. de Fiscalización. -Doña Luisa Muñoz Pérez Jefa del Dpto. de Subvenciones. -Don Alberto López Rojas T.A.G. del Dpto. de Control Financiero y Auditoría. -Don Miguel Ángel Cáliz Serrano Economista del Dpto. de Control Financiero y Auditoría.

Doña Salud Gordillo Porcuna Subdirectora General de Gestión Ayuntamiento de Córdoba Secretaría IMAE (PD. Decreto 3380/16)	Don José Alberto Alcántara Leonés Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Córdoba.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Doña Dolores Barba Sansalvador Directora de Gestión Económica y Administrativa IMAE	Don José Antonio López Gutiérrez Jefe de Contabilidad IMAE
-------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

Don José Antonio López Gutiérrez Jefe de Contabilidad IMAE	Doña Mª Isabel Hidalgo Salado Administrativo IMAE
---------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

SECRETARIO:

Titular:	Suplente:
Doña Francisca Delgado Eslava Técnica de Administración Laboral y General IMAE.	Doña Carmen Pozuelo López Coordinadora de Taquilla

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, así como en el Perfil del Contratante y portal de transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, dando traslado del mismo a las Áreas afectadas.

Sometida a votación se aprueba la propuesta con la mayoría de votos a favor de los/as consejeros/as presentes en la sesión (6) y la abstención de los representantes del grupo PSOE (2)".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Dª Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)
(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº

La Presidenta.

Córdoba, 19 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Isabel Albás Vives. Firmado electrónicamente por la Subdirectora General de Gestión, Salud Gordillo Porcuna.

Núm. 4.754/2023

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"SEPTIMO. Propuesta de delegación en la Presidenta del expediente de contratación artística del espectáculo "QUE SUENEN CON ALEGRÍA" con Ainhoa Arteta & María Terremoto (EXP. 2023/28) para su puesta en escena en el Gran Teatro, el día 15 de diciembre de 2023.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria (CSV:

ae6d1944ecd24e6e0982b4da232ca8872a786ee1), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación referida al Expediente de contratación artística del espectáculo "QUE SUENEN CON ALEGRÍA" en el Gran Teatro, el día 15 de diciembre de 2023 (Exp. 2023/28).

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la delegación por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)
(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº

La Presidenta

Córdoba, 19 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Isabel Albás Vives.

Núm. 4.755/2023

DOÑA SALUD GORDILLO PORCUNA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"NOVENO. Propuesta de delegación en la Presidenta de la aprobación del Convenio de colaboración entre LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL XIII ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DEL FLAMENCO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y DEL 150º ANIVERSARIO DEL GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria (CSV:

82dfd066c16f5fa9043a2cadb0a58144eafe1af3), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidencia del IMAE todas las facultades rela-

tivas a la aprobación y suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL XIII ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DEL FLAMENCO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y DEL 150º ANIVERSARIO DEL GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la delegación por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)

(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº

La Presidenta

Córdoba, 19 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Isabel Albás Vives.